



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 16543/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ROSARIO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1194 del 18 de diciembre de 2014, el Expediente N° 16543/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 727/05, N° 892/13, N° 669/02.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1194 del 18 de diciembre de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1194 del 18 de diciembre de 2014 al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA**, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA** a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-02656632-APNDNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1194 del 18 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas  
y Farmacéuticas**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

a) Título de grado expedido por la Universidad Nacional de Rosario de Bioquímico o Licenciado en Bioquímica, Biólogo, Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Médico, o título equivalente otorgado por Universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas, con títulos equivalentes a los de esta Universidad y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso en particular la Comisión Académica de la carrera.

b) Graduados en universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalente a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente, que serán revalidados por la UNR o convalidados por el Ministerio de Educación-según corresponda-. La admisión no significa reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

En el caso de que el español no sea su primera lengua, los postulantes deberán acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua.

c) Egresados de carrera terciarias no universitarias de cuatro (4) años de duración- conforme a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior- cursadas en instituciones argentinas, nacionales y provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas, que otorguen una formación equivalente a lo especificados en el punto a).

d) Poseer otro título de grado cuya trayectoria académica sea considerada como equivalente por la Comisión Académica. Ésta establecerá cursos de nivelación previos a la admisión.

e) Poseer conocimientos del idioma Inglés, principalmente en lo concerniente a la compresión de textos de índole científica.

f) Poseer conocimientos de computación, principalmente en lo concerniente a procesadores de texto, manejo de bases de datos y utilitarios varios.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.1	Inmunología	Cuatrimestral	3	50	-	Presencial	
1.2	Biología Molecular	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
2.3	Micología Clínica	Cuatrimestral	10	165	1.1, 1.2	Presencial	
2.4	Bioestadística	Cuatrimestral	3	30	-	Presencial	
3.5	Parasitología Clínica	Cuatrimestral	10	165	1.1, 1.2	Presencial	
3.6	Trabajo Final	---	0	-	2.3, 2.4, 3.5	---	

---

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 485 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE N° 16543/14 UN de Rosario - ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.